

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3103 022 2022 00271 00 (C. 02)

Auto 1 de 6

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la llamada en garantía Seguros del Estado S.A. se notificó por estado del auto que la convocó (pdf.006, cuaderno 2), quien oportunamente formuló excepciones de mérito (pdf. 009, *ibidem*).

Se advierte que respecto de los citados medios exceptivos se acreditó el cumplimiento de la carga procesal establecida en el párrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022 frente a la parte demandante y de la persona que lo citó en llamamiento, por lo que se entiende surtido el traslado del citado documento (pdf.010, *ib*), oportunidad en la que se pronunció la parte demandante (pdf.011, *ib*) y Tractocar Logistics S.A.S. (pdf.015, *ib*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc901488075a57c7ffd79c21d7f26246425e969e39ca0872a1546583e59dfc14**

Documento generado en 25/10/2023 09:15:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>